REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 21 JUL 2023

Proceso Nº 2022-00367.

1. Obre en autos la póliza judicial allegada por el demandante visible a folios 164 a 173, constituida para responder por los daños y perjuicios que eventualmente se deriven de la práctica de cautelas.

2. Por secretaría elaborase el oficio que comunique la medida de cautelar de inscripción de la demanda decretada mediante auto fechado el 3 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a)